

**ACUERDO N° 401.-** En la Ciudad de San Luis a DOS días del mes de JULIO de Dos Mil Nueve, reunidos en la Sala de Acuerdos los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, OMAR ESTEBAN URÍA, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRIGUEZ, y OSCAR EDUARDO GÁTICA, ausente el Sr. Ministro FLORENCIO DAMIÁN RUBIO.-

**DIJERON:** Que se hace necesario, establecer medidas de prevención ante una situación de riesgo para la salud motivada por la propagación del virus de la Influenza A y otras enfermedades estacionales similares; por ello y facultades establecidas por el Art. 42° inc. 5) y concordantes de la Ley IV-0086-2004 (5651 "R"):

**ACORDARON:** I) INCLUIR en la licencia especial obligatoria, establecida por Acuerdo N° 389/09 a los innumodeprimidos y transplantados que tengan acreditada o acrediten dicha condición.-

II) Las Dependencias Judiciales de las tres (3) Circunscripciones, deberán adoptar los siguientes recaudos:

a)-LIMITAR el número de personas dentro del juzgado o dependencia (profesionales. Auxiliares y público en general) a cuatro (4), dando prioridad para su atención a los profesionales y demás auxiliares de la justicia.-

b) EXHORTAR a los titulares de las dependencias a que extremen las medidas de higiene con el personal a su cargo.

c) RESTRINGIR las audiencias a las ya fijadas evitando nuevas durante este período, salvo casos de urgencia.-

d) ACONSEJAR a los Presidente de las Cámaras Penales limiten el acceso al público en los juicios orales, a lo estrictamente necesario.

e) SUSPENDER toda reunión académica hasta nuevo aviso.

f) Los JUZGADOS DE PAZ LETRADO de la Primera y Segunda Circunscripción Judicial, deberán suspender las declaraciones juradas durante este período y hasta el comienzo de la Feria Judicial.

g) INSTRUIR A LAS GUARDIAS POLICIALES para que arbitren las medidas necesarias para evitar el aglomeramiento de personal en el Hall de Entradas y Pasillos, especialmente en las Defensorías de Menores, Juzgados Penales y de Familia y Menores.-

Estas medidas se proveen con HABILITACION DE DIA Y HORA.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda, firmando ante mí, doy fe.-